

Bogotá D.C., 01 de abril de 2024.

Señores.

ALLIANZ SEGUROS S.A

Atn: Doctora María Alejandra Revelo Castiblanco.

Equipo de Procesos Judiciales & BI

REF: OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Apreciada Doctora María Alejandra:

Comedidamente procedemos a presentar la propuesta de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica y adelantar todas las gestiones legales pertinentes, para representar judicialmente a ALLIANZ SEGUROS S.A en el medio de control que se presentará en contra de la Contraloría General de la República-Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, con el fin de que se declare judicialmente la nulidad y el consecuente restablecimiento del derecho de los siguientes actos administrativos: **i)** Fallo con responsabilidad fiscal No. 016 del 26 de septiembre de 2024, **ii)** Auto No. 1828 del 04 de diciembre de 2024, por medio del cual se resolvieron los recursos de reposición presentados en contra del fallo fiscal y **iii)** así como de todos los actos subsiguientes que se expidan en virtud de tales actos administrativos proferidos por esa entidad dentro del proceso de responsabilidad fiscal identificado con el No. 80053-2020-35984, los cuales declararon la ocurrencia del siniestro e hicieron efectivas las pólizas en las que participaba la compañía en virtud del coaseguro concertado con Zurich Colombia Seguros S.A.

Lo anterior, comporta la totalidad de las tareas que en detalle se requieran para procurar por una adecuada defensa de la Aseguradora, incluyendo la presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación, la radicación del medio de control llevando el proceso hasta su culminación y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para cumplir con la finalidad esperada, previendo incluso, que se dicte una providencia contraria a lo que se requiere y deban interponerse los recursos respectivos.

RETRIBUCIÓN:

El componente de la compensación que se reconocerá y pagará por estos servicios profesionales es el siguiente:

VALOR DE LOS HONORARIOS.
DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 2.224.158). Más IVA.

- El 33% siguiente del valor se pagará al momento de la presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial.
- El 33% siguiente del valor se pagará al momento de la radicación del medio de control.
- El 34% restante del valor se pagará cuando se profiera decisión definitiva que ponga fin al proceso.

Los costos y gastos solo se podrán cobrar a la Aseguradora si los ha autorizado previamente, incluidos los que comporten la eventual contratación y presentación de un trabajo pericial.

Es importante mencionar que si el proceso termina por cualquier causa antes de la sentencia, solo se pagarán los honorarios efectivamente causados hasta esta etapa procesal.

Cordial saludo,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Director

GHA